



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

|            |                                                                                                         |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RADICADO   | 087583184001-2019-0189 -00                                                                              |
| PROCESO:   | CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES                                                                          |
| DEMANDANTE | MANUEL FERNANDO PRETELT ROYERO C.C. 1.129.567.444.<br>A FAVOR de la MENOR :KARLA SOPHIA PRETELT PALMERA |
| DEMANDADA  | GERALDINE YILENA PALMERA POLO C.C. 1.045.692.268.                                                       |

**Informe secretarial:** Soledad, Veintidós (22) de julio de 2020, Señora Jueza a su despacho proceso, pendiente de la realización de la visita social. Sírvase proveer.

SECRETARIA

**MARIA CRISTINA URANGOPEREZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial, y resuelto el recurso de reposición interpuesto por el extremo pasivo y surtidos los términos de la fijación en lista de las excepciones de mérito, encontrándose pendiente la realización de la visita social ordenada en el auto admisorio y suspendidos los términos por el confinamiento de la pandemia desde marzo 16 - 2020 hasta junio del 2020, se procederá a ordenar la realización de la misma de manera virtual en atención a la orden de teletrabajo, trabajo en casa o a distancia, dada por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. ORDENAR a la Asistente social Adscrita al despacho que las visitas sociales a realizar a las partes y ordenadas en el auto admisorio adiado 13-06-2019, se efectúen de manera virtual.
2. RECONOCER personería jurídica al Dr. EFRAIN CASTRO JIMENEZ, identificado con C.C. 7.246.001. y TP. 130.486 del CSJ, en representación de la demandada GERALDINE YILENA PALMERA RODELO, en los términos del poder conferido.
3. REQUERIR A LAS PARTES suministrar sus correos electrónicos y números telefónicos como también de las terceras personas que podrían intervenir al interior del plenario de acuerdo a lo normado en el DECRETO 806 del 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
**LA JUEZA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 26 de agosto de 2020  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 75 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ